



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 064

San Isidro, 11 ENE 2023

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, en concordancia con el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que prescribe que la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 611, de fecha 30.11.2019, se designó con eficacia anticipada al 27.12.2019, al señor Erick James Arias Ventocilla, Secretario General, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 522, de fecha 26.12.2022, se aceptó la renuncia presentada por el señor Erick James Arias Ventocilla, al cargo de confianza de Secretario General de la Municipalidad de San Isidro, considerando como último día de labores el 31 de diciembre del 2022;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01, de fecha 02 de enero de 2023, se designó a doña Fabiola Guadalupe Rojas Barbaran, las funciones de Secretaria General de la Municipalidad de San Isidro, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023;

Que, por su parte, de acuerdo a los artículos 7° numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, es necesario actualizar la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:





Municipalidad
de
San Isidro

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, a doña **FABIOLA GUADALUPE ROJAS BARBARAN, SECRETARIA GENERAL**, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los funcionarios de la Municipalidad de San Isidro deberán cumplir, bajo responsabilidad, las disposiciones de la Directiva N° 003-2019/MSI "*Disposiciones para la atención y trámite de solicitudes de acceso a la información pública*", aprobada por resolución de Gerencia Municipal N° 41-2019-0200-GM/MSI de fecha 27.03.2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 611, de fecha 30.12.2019 y toda Resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. NANCY R. VIZURBAGA TORREJÓN
Alcaldesa





Concejos Municipales, que en ningún caso dichas dietas pueden superar en total, al treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual del Alcalde correspondiente;

Que, al respecto, se indica como antecedente que en el primer año de la gestión municipal del periodo 2019-2022, por Acuerdo de Concejo N° 002-2019-MSI, el Concejo Municipal de San Isidro estableció en la suma de S/ 6,500.00, la remuneración del Alcalde, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM, y se fijaron las dietas de sus regidores en el monto mensual de S/ 1,950.00, suma equivalente al 30% del monto de los ingresos mensuales del Alcalde;

Que, no obstante, en aplicación inmediata del Decreto Supremo N° 413-2019-EF, se expidió el Acuerdo de Concejo N° 002-2020-MSI que modificó el Acuerdo de Concejo N° 002-2019-MSI en el extremo de aprobar el monto de S/ 9,100.00 como Compensación Económica mensual del Alcalde, sin reajustar el monto correspondiente a las dietas de los regidores aprobada para la gestión municipal 2019-2022, en cumplimiento de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 413-2019-EF; disposición que era de aplicación para los montos de las dietas establecidas en el primer año de gestión del periodo municipal 2019-2022;

Que, en tal sentido, en el actual periodo de gestión municipal 2023-2026, para determinar el monto mensual de las dietas de los regidores, solo existe el límite del (30%) de la Compensación Económica mensual del Alcalde;

Que, es necesario señalar lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, donde se prohíbe en los gobiernos locales, el reajuste o incremento de dietas, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento;

Que, a su vez, los artículos 4° y 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas; el cual está integrado en el nivel central, por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce la rectoría y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, constituyéndose en el ente rector bajo los conceptos establecidos en la Ley LOPE;

Que, en este contexto, según el artículo 12° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el monto de las dietas de los regidores debe fijarse en el primer trimestre del primer año de cada gestión municipal, consecuentemente, la nueva gestión municipal del periodo 2023-2026 lo que aprueba es la fijación de un nuevo monto de las dietas de los regidores aplicable a dicho periodo, teniendo en cuenta la Ley N° 28212 y sus modificatorias, que dispone que el monto que se fije no puede superar en total el 30% de la remuneración mensual del Alcalde correspondiente;

Que, en consecuencia, la aprobación del nuevo monto de las dietas de los regidores al inicio de una nueva gestión municipal no constituye un reajuste o incremento de las dietas aprobadas en gestiones municipales anteriores y que eran de aplicación exclusiva para dichos periodos;

Que, sin embargo, encontrándose en posible contravención la interpretación de una norma en materia presupuestaria, y a fin de no incurrir en posibles responsabilidades, es que se requiere el pronunciamiento del ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre la aplicación o no del artículo 6° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, respecto a la fijación del monto de las dietas en el presente periodo de gestión municipal 2023-2026;

Que, por tales consideraciones, corresponde al Concejo Municipal de San Isidro aprobar, dentro del primer trimestre del primer año de la presente gestión, la Compensación Económica mensual de la señora Alcaldesa por el monto de S/ 9,100.00, el pago de un (1) aguinaldo por Fiestas Patrias y un (1) aguinaldo por Navidad, por montos equivalentes a la compensación económica;

Que, en tanto, no se emita pronunciamiento del ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se recomienda fijar las dietas en el monto mensual de S/ 1,950.00, establecido para el periodo de gestión anterior, el cual se encontraría dentro del (30%) de la Compensación Económica mensual de la señora Alcaldesa; sujeto a modificación y reintegro, en caso se determine la normal aplicación del límite permitido como lo es el 30% de la Compensación Económica mensual de la señora Alcaldesa;

Que, estando a las opiniones favorables de la Gerencia de Gestión de Personas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, con los documentos del visto, y de acuerdo con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 024-2023-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la Compensación Económica mensual de la señora Alcaldesa por el monto de S/ 9,100.00 (Nueve mil cien y 00/100 Soles), y el pago de un (1) aguinaldo por Fiestas Patrias y un (1) aguinaldo por Navidad, por montos equivalentes a la compensación económica aprobada, de conformidad con el Decreto Supremo N° 413-2019-EF.

Artículo Segundo.- APROBAR el monto mensual de las dietas de los regidores del Concejo Municipal de San Isidro, durante los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, por su asistencia efectiva a dos (02) Sesiones de Concejo, por el importe de S/ 1,950.00 (Un mil novecientos cincuenta y 00/100 Soles); monto sujeto a modificación y/o reintegro en caso se determine la normal aplicación del límite máximo del 30% de la Compensación Económica mensual de la señora Alcaldesa, según lo establece la normativa aludida.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; la Gerencia de Administración y Finanzas; y a la Gerencia de Gestión de Personas; el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano"; y, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el portal de la Municipalidad: www.munisanisidro.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa

2147353-1

Designan funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064

San Isidro, 11 de enero de 2023

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, en concordancia con el artículo 4° del Reglamento de la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que prescribe que la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 611, de fecha 30.11.2019, se designó con eficacia anticipada al 27.12.2019, al señor Erick James Arias Ventocilla, Secretario General, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 522, de fecha 26.12.2022, se aceptó la renuncia presentada por el señor Erick James Arias Ventocilla, al cargo de confianza de Secretario General de la Municipalidad de San Isidro, considerando como último día de labores el 31 de diciembre del 2022;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01, de fecha 02 de enero de 2023, se designó a doña Fabiola Guadalupe Rojas Barbaran, las funciones de Secretaria General de la Municipalidad de San Isidro, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023;

Que, por su parte, de acuerdo a los artículos 7° numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, es necesario actualizar la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, a doña FABIOLA GUADALUPE ROJAS BARBARAN, SECRETARIA GENERAL, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro.

Artículo Segundo.- DISPONER que los funcionarios de la Municipalidad de San Isidro deberán cumplir, bajo responsabilidad, las disposiciones de la Directiva N° 003-2019/MSI "Disposiciones para la atención y trámite de solicitudes de acceso a la información pública", aprobada por resolución de Gerencia Municipal N° 41-2019-0200-GM/MSI de fecha 27.03.2019.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 611, de fecha 30.12.2019 y toda Resolución que se oponga a la presente.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa

2147675-1

Designan responsables de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Institucional y de brindar el soporte tecnológico, plataforma y aplicaciones para los portales web de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083

San Isidro, 25 de enero de 2023

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO: Los Memorandos N° 00007-2023-0600-SG/MSI y N° 000025-2023-0600-SG/MSI de la Secretaría General; el Memorando N° 037-2023-0200-GM/MSI y la Asignación N° 000181-2023-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal; el Informe N° 037-2023-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 5° del TUO de la Ley N° 27806, establece que los Gobiernos Locales deben implementar portales de información a través de internet, en los que se establecerá la difusión de los datos generales sobre la institución, la información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, actividades oficiales, entre otros;

Que, artículo 3° y 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal Transparencia se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI y modificado por Ordenanza N° 548-MSI, establece en los literales d) y e) del artículo 44°, que la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional tiene como parte de sus funciones, el elaborar y aprobar el diseño y contenido del Portal Web Institucional, así como cautelar que la información del Portal WEB y Portal de Transparencia Institucional se encuentre actualizada;

Que, por su parte, los literales d) y e) del artículo 62° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establecen que la Subgerencia de Desarrollo de Sistemas y Soporte Tecnológico desarrolla y mantiene los sistemas informáticos y herramientas tecnológicas; asimismo, brinda soporte tecnológico, plataforma y aplicaciones para los portales web de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039, de fecha 04.01.2023, se encargó con eficacia anticipada al 01.01.2023, las funciones de Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la señora María del Carmen De Reparaz Zamora, en adición a sus funciones como Gerente de Educación, Cultura y Turismo de la entidad, encargatura que se dio por concluida mediante Resolución de Alcaldía N° 069, de fecha 16.01.2023, a partir del 17.01.2023;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 070, de fecha 16.01.2023, se encargó a partir del 17.01.2023, las funciones de Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, al señor Oscar Javier Ibañez Yagui, en adición a sus funciones como Gerente de Participación Vecinal de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014, de fecha 03.01.2023, se designó con eficacia anticipada al 01.01.2023, al señor Arturo Rodríguez Guevara, en el cargo de confianza de Subgerente de Desarrollo de Sistemas y Soporte Tecnológico de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por su parte, de acuerdo a los artículos 7° numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, por tales consideraciones, corresponde actualizar la designación del responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad de San Isidro, así como al funcionario responsable de brindar el soporte tecnológico, plataforma y aplicaciones para los portales web de esta entidad;